



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ IBAGUÉ TOLIMA
Resolución de Aprobación 003724 de noviembre 18 de 2019
Código DANE 173001010109 – NIT. 809.003.024



RESOLUCION RECTORAL No. 006 de 2020
Junio 16 de 2020

“Por medio de la cual se institucionaliza el Gobierno Escolar para la vigencia 2020”.

El Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE IBAGUÉ TOLIMA** en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 25, la ley 715 de 2001 y demás normas compiladas en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, establece que la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos,

Que el Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Que las funciones de estos órganos del gobierno escolar están enunciadas en los artículos 2.3.3.1.5.4 a 2.3.3.1.5.10 del Decreto 1075 de 2015. Por su parte, como instancias para el fomento de la participación juvenil, los artículos 2.3.3.1.5.11 y 2.3.3.1.5.12 del mencionado decreto regulan lo concerniente al personero y consejo de estudiantes.

Que la ley 1620 de 15 marzo 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, establece quiénes integran y cuáles son las funciones del Comité Escolar de Convivencia

Que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI se acoge a la normatividad legal vigente en lo referente a la participación democrática de la comunidad educativa y establece los mecanismos para su elección y el cumplimiento de sus funciones. Así mismo la creación de las comisiones de seguimiento, evaluación y promoción de los estudiantes según lo establecido en el decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar – SIEPE

Que los docentes eligieron, de manera democrática, a sus representantes para el Consejo Directivo.

Que en reunión virtual de padres de familia fueron elegidos democráticamente los representantes al consejo de padres y la asociación de padres de familia.

Que, en reunión del consejo de padres, estos eligieron sus representantes al consejo directivo y al comité escolar de convivencia.

Que en la jornada democrática del día 28 de febrero de 2020, los estudiantes eligieron el representante de los estudiantes al consejo directivo, el personero estudiantil, el contralor estudiantil, el comisario estudiantil, el patrullero ambiental y/o gestor ambiental estudiantil, juez estudiantil y los jueces estudiantiles para la paz territorial de la básica primaria y la básica secundaria.

Finalmente, por disposiciones de los Acuerdos del Concejo Municipal de Ibagué No. 049 del 22 de agosto de 2001, 014 del 22 de abril de 2002, 039 de agosto 17 de 2001, 008 de mayo 8 de 2014, 018 del 13 de diciembre de 2017 y 013 de agosto 11 de 2008, las instituciones educativas deben desarrollar programas pedagógicos para las elecciones de comisario de familia estudiantil, jueces de paz, defensor estudiantil para la paz territorial y contralor estudiantil; como también cumplir con la fecha institucionalizada para la elección del personero estudiantil en el Acuerdo No. 013 de febrero 8 de 2002; de igual manera, la Secretaría de Educación Municipal a través de la Circular No. 000035 del 3 de febrero de 2020 solicita a las Instituciones Educativas de Ibagué el cumplimiento de estos acuerdos.

La institución educativa, a través del Proyecto Educativo Institucional PEI, acoge la normatividad Nacional y Municipal para la elección de los integrantes del Gobierno escolar.

En virtud a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el gobierno escolar para la vigencia 2020, integrado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y demás formas de organización y participación de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Posesionar al **CONSEJO DIRECTIVO** como a continuación se relaciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
SANTIAGO PRADA PRADO	RECTOR
ELIZABETH SUAREZ CASTILLO	DOCENTES
JAIRO ALBERTO CERVERA ACOSTA	DOCENTES
JHORJAN ALEXANDER CARVAJAL PORTELA	ESTUDIANTES
FELIPE STEFAN OSORIO RAYO	EX ALUMNOS

JANET ARAOZ DUARTE	PADRES DE FAMILIA
MARIA AMPARO GUTIERREZ	PADRES DE FAMILIA
JHON FREDY OCHOA AVILA	SECTOR PRODUCTIVO

ARTÍCULO TERCERO: Posesionar al **CONSEJO ACADÉMICO** como a continuación se relaciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
SANTIAGO PRADA PRADO	RECTOR
FABIOLA JIMÉNEZ CABRERA	COORDINADORA
ISLENA MARIA SANDOVAL CARDENAS	COORDINADORA
BEATRIZ RIVERA	BÁSICA PRIMARIA JT
MARTHA LILIANA GONZALEZ	BÁSICA PRIMARIA JM
ANDRÉS RAMIREZ RUBIO	C. NATURALES
MARICELA DUCUARA SÁNCHEZ	C. SOCIALES
BLANCA NIDIA CÉSPEDES MONTIEL	ED. ETICA Y VALORES Y ED. RELIGIOSA
CARLOS JULIO REYES VARON	ED. FÍSICA
MILTON STIK ROJAS LIEVANO	EMPRENDIMIENTO
XIOMARA DEL SOCORRO PINEDA VALBUENA	ED. ARTÍSTICA
OFFIR BOHORQUEZ DAZA	LENGUA CASTELLANA
OLGA LUCÍA SÁENZ RIVERA	INGLÉS
NORMA CONSTANZA PÉREZ MONROY	MATEMÁTICAS
OTTO EDGARDO OBANDO TOVAR	TECNOLOGÍA E INF.
JORGE EDDY ROJAS PARRA	FILOSOFÍA Y C. EC. POL.
JOSÉ LUIS GONZALEZ PAEZ	ARTICULACION SENA

ARTICULO CUARTO: Posesionar a la **ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL**, integrada de la siguiente manera:

PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES

EDNA LIZETH ORTIZ GUTIERREZ

CONTRALORA ESTUDIANTIL

OLGA NATALIA CASTILLO RODRIGUEZ.

SUBCONTRALORA ESTUDIANTIL

RAQUEL YULIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

COMISARIO ESTUDIANTIL

GERMÁN SÁNCHEZ PENAGOS.

GESTOR ECOLÓGICO Y/O PATRULLERO ECOLÓGICO

JUAN MANUEL OTÁLORA ASCENCIO

JUEZ ESTUDIANTIL DE PAZ

JUAN SALVADOR LAVERDE MONTEALEGRE

DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL SECCIÓN PRIMARIA

AROLD STEBAN CUELLAR ANGARITA

DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL SECCIÓN SECUNDARIA
KAREN DAYANA PAVA MORENO

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO ORTIZ BOHORQUEZ (11-2)
VICEPRESIDENTE: FREDDY NICOLÁS ALVAREZ LÓPEZ (10-1)
SECRETARIA: YURY KATHERINE ARIAS ABRIL (9-1)
TESORERA: VALENTINA RANGEL AGUDELO (6-2)
FISCAL: DANIEL ADOLFO TABARES BASTIDAS (8-2)

ARTÍCULO QUINTO: Posesionar al **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, conformado de la siguiente manera:

RECTOR: SANTIAGO PRADA PRADO
PERSONERA ESTUDIANTIL: EDNA LIZETH ORTIZ GUTIERREZ
ORIENTADORA ESCOLAR: SANDRA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
COORDINADORAS: ISLENA MARIA SANDOVAL CÁRDENAS
FABIOLA JIMÉNEZ CABRERA
PADRES DE FAMILIA: DIANA CECILIA GOMEZ PARADA
ROSALBA ROMERO USECHE
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ESTUDIANTES: CARLOS ALBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
DOCENTES: FRANCISCO JAVIER MUNEVAR MALDONADO
MILTON STIK ROJAS LIÉVANO

ARTÍCULO SEXTO: Posesionar a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JOSÉ FERNANDO BELTRÁN
VICEPRESIDENTE: JAVIER MARTÍNEZ
SECRETARIA: ANTONIA FONSECA
TESORERA: JOHANA TRIANA RODRÍGUEZ
FISCAL: MARISOL FONSECA ALVAREZ
VOCAL 1 : JANET ARAOZ DUARTE
VOCAL 2: ANDRÉS MAURICIO SÁNCHEZ
VOCAL 3: YULI NATALIA CANO

ARTÍCULO SÉPTIMO: Posesionar a la **JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIANA PATRICIA CUAN OLAYA
VICEPRESIDENTE: DIANA PAOLA OSORIO PAREJA
SECRETARIA: STELLA MEJÍA CASTELLANO

ARTÍCULO OCTAVO: Posesionar al **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST** conformado de la siguiente manera:

RECTOR:	SANTIAGO PRADA PRADO
COORDINADORAS:	FABIOLA JIMENEZ CABRERA ISLENA MARIA SANDOVAL CARDENAS
DOCENTES:	ANDRÉS RAMIRÉZ RUBIO CARLOS JULIO REYES VARON JOSÉ LUIS GONZALEZ PAEZ BEATRIZ RIVERA SANCHEZ SANDRA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA LUIS ALFONSO ACOSTA SUAREZ
ADMINISTRATIVA:	DORA LUZ BUENDIA
PADRES DE FAMILIA:	MARISOL FONSECA JOHANA TRIANA
PERSONERA ESTUDIANTIL:	EDNA LIZETH ORTIZ GUTIERREZ
GESTOR ECOLÓGICO Y/O PATRULLERO ECOLÓGICO:	JUAN MANUEL OTÁLORA ASCENCIO

ARTÍCULO NOVENO: Cada una de las personas posesionadas son conocedoras de sus funciones y se comprometen a cumplirlas, según establecido en la Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 15 marzo 2013, EL Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el Proyecto Educativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE IBAGUÉ y el PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO DÉCIMO: Divulgación. La presente Resolución será divulgada en el acto de posesión virtual del Gobierno Escolar el 16 de junio de 2020.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2020.

(original firmada)
Mg. SANTIAGO PRADA PRADO
Rector